



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2020-MDCC

Cerro Colorado, 04 de agosto del 2020

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de julio del 2020, trató la moción transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece que las sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-SG del 22 de octubre del 2019 aprobó el tarifario para dicho periodo, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras en el periodo 2019 y 2020, con rango a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Que, mediante Informe N° 126-2020-MDCC/GPPR de fecha 16 de julio del 2020 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que a fin de cumplir con el pago ordenado para el ejercicio 2020, se requiere que el expediente sea remitido al Concejo Municipal a fin de que autorice la transferencia financiera de S/42,756.00 (Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera que corresponde al periodo 2020, por la suma de S/ 42,756.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de una Sociedad Auditora que audite estados financieros del ejercicio 2019, contando con el informe Nro. 126-2020-MDC/GPPR de fecha 16 de julio del 2020 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla con el presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanew
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde
Todos Somos
CERRO COLORADO